



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

Rosas, cauca, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, propuesta por los señores **RICARDO GAVIRIA GARZON y MARTHA LIDA GAVIRIA REALPE**, radicado bajo el número 2022-00051-00, con el fin de decidir sobre su admisión.

En memorial que antecede recibido en forma personal en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal, los señores RICARDO GAVIRIA GARZON, titular de la cedula de ciudadanía Numero 76.150.298 y la señora MARTHA LIDA GAVIRIA REALPE, titular de la C. de C. Número 25.635.452, expresan su deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL y que se tengan como testigos a los señores: MAICOL JADERSON PASSU JIMENEZ y EUGENIA MUÑOZ DIAZ.

La demanda reúne los requisitos del Art.82 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el artículo 626 del código general del proceso, que derogo el artículo 130 del código civil y por encontrarse la anterior petición ajustada a derecho, se procederá a su admisión y señalar fecha y hora para la realización del matrimonio civil solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por los señores **RICARDO GAVIRIA GARZON y MARTHA LIDA GAVIRIA REALPE** naturales y vecinos de este municipio, dándose el tramite indicado por el Art. 113 y siguientes del código civil, en concordancia con el Decreto 1926 de 1985.

SEGUNDO: SEÑALAR el **día dos (2) de septiembre de 2022**, a las diez (10:00) de la mañana, en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca, de manera presencial, siguiendo estrictamente los lineamientos del artículo 135 del C. Civil, para llevar acabo la diligencia de matrimonio civil. Cítese a los contrayentes y a los testigos, con la advertencia que deben cumplir con los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

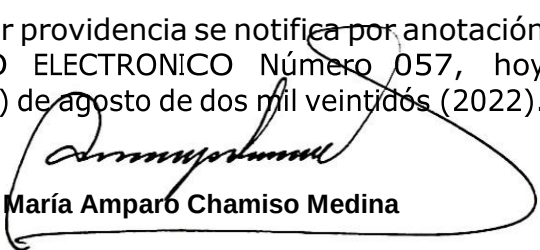
El Juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL ROSAS CAUCA**

**NOTIFICACION POR
ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO ELECTRONICO Número 057, hoy cuatro (04) de agosto de dos mil veintidos (2022).



María Amparo Chamiso Medina

SECRETARIA